

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LOS NAVALUCILLOS

El pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2 y 4 de la Ley 7 de 1985, Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, y los artículos 51.2 y 3, 78, 114 y siguientes y 125 del Real Decreto 2568 de 1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, adoptó los siguientes acuerdos:

- Primero.- Revocación de los acuerdos tomados en la sesión plenaria extraordinaria de 28 de junio de 2007, sobre delegación de competencias que el Ayuntamiento Pleno efectuó a favor de la Junta de Gobierno Local, de tal manera que todas las competencias que la Ley 7 de 1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, regula como propias del pleno, vuelvan a ser ejercidas por el mismo:

El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.

La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económica, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto, salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

La aprobación de los proyectos de obras y servicios, cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Las que le correspondan según lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30 de 2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Segundo.- Revocación de los acuerdos del Pleno extraordinario, celebrado el 28 de junio de 2007, sobre la periodicidad de las sesiones plenarias ordinarias y las de la Junta de Gobierno Local, pasando a ejecutarse:

Las sesiones ordinarias del Pleno de la Corporación tendrán lugar los terceros jueves, no festivos de cada mes a las 21,30 horas.

Las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se celebrarán cada mes como máximo y se facilitará copia del acta o relación de acuerdos adoptados en el plazo de quince días, a todos los concejales que no formen parte de la misma.

- Tercero.- Revocación parcial del acuerdo del Pleno extraordinario, celebrado el 28 de junio de 2009 adoptándose los siguientes acuerdos:

Revocación parcial del acuerdo de creación de las Comisiones Informativas de carácter permanentes, desapareciendo las Comisiones de Hacienda y Patrimonio, Comisión de Turismo, Industria y Empleo y la Comisión de Personal e Interior, derivándose sus contenidos hacia la Comisión Especial de Cuentas, Comisión de Cultura, Deportes y Festejos y la Comisión de Agricultura, Ganadería y Montes.

Reformar los miembros integrantes de las Comisiones, fijándose en igual número por cada grupo político municipal y dando participación a la concejala no adscrita en, al menos, tres Comisiones Informativas.

Solicitar a cada grupo municipal que vuelva a designar miembros para cada comisión y publicar la nueva constitución de las mismas.

Los Navalucillos 14 de agosto de 2009.-El Alcalde, José Angel Pérez Yepes.

N.º I.-8816